

Guía sobre incapacidad y atención médica

en México

En México todos los trabajadores, incluidos los extranjeros y los que no tengan un permiso de trabajo válido, tienen derecho a recibir las prestaciones del Seguro Social. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es el encargado de proporcionar diversas prestaciones a todos los asegurados.

En esta guía se trata el tema del seguro médico, el seguro de incapacidad y la atención médica.

Para mayor información sobre el seguro de accidentes laborales, consulta la [Guía sobre lesiones en el trabajo en México](#). Para mayor información sobre los seguros de vida y de retiro, consulta la [Guía sobre el Seguro Social y el retiro en México](#). Para mayor información sobre las prestaciones de maternidad y de guardería, consulta la [Guía para mujeres sobre el trabajo y el embarazo en México](#).

¿Qué pasa cuando me enfermo y necesito ver al doctor aunque no sea algo relacionado con mi trabajo?

Estás cubierto por el seguro médico del Seguro Social.

- Este seguro va a cubrir las enfermedades que no se relacionen con tu trabajo.
- Estarás cubierto por este seguro desde el comienzo de la enfermedad y hasta 52 semanas si sigues con la misma enfermedad.



Para tener el beneficio del seguro de enfermedades necesitas haber cotizado cuatro semanas antes de la enfermedad. Si eres *trabajador eventual* tienes derecho a la prestación en dinero si tienes cotizadas seis semanas en los últimos cuatro meses anteriores a la enfermedad.



¿Qué incluye el programa de seguro médico del IMSS?

Tienes derecho a las prestaciones médicas (prestaciones en especie) que incluyen asistencia médica, cirugía, medicinas y gastos del hospital.

Cuando la enfermedad te incapacite para el trabajo, también tienes derecho a prestaciones salariales.

Si una enfermedad te impide trabajar al menos cuatro días, el IMSS compensará parte de tu salario hasta por 52 semanas.

Si continúas enfermo después de las 52 semanas y el IMSS lo autoriza te pueden extender el pago hasta por 26 semanas más.

¿Qué pasa si mi enfermedad o lesión ocurrió por causa del trabajo?

Las lesiones o accidentes en el trabajo están cubiertos por otro programa de seguros que también administra el IMSS. Para mayor información sobre el seguro de accidentes laborales, consulta la [Guía sobre lesiones en el trabajo en México](#).

¿Y el embarazo y todo lo relacionado con él?

El IMSS ofrece prestaciones completas de maternidad y guardería. Para mayor información sobre estos programas, consulta la [Guía para mujeres sobre el trabajo y el embarazo en México](#).

¿A quiénes cubre el seguro por enfermedades?

El seguro por enfermedades cubre a:

1. El trabajador asegurado o la trabajadora asegurada.
2. La esposa o esposo (o la pareja si no están casados) del asegurado.
3. El pensionado o la pensionada por incapacidad o por retiro.
4. El viudo o viuda, los huérfanos y otros parientes (padres) que hayan dependido de un asegurado fallecido también están protegidos.

¿Dónde podemos recibir atención médica mi familia y yo y dónde podemos presentar una reclamación de incapacidad?

Esto se hace en el Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS. Sólo tienes que presentar tu credencial u hoja rosa del IMSS para que te atiendan en cualquier clínica del Instituto y te manden a la clínica que corresponda según tu domicilio.

Y si mi familia no vive en el mismo lugar donde yo trabajo, ¿puede ir al Seguro Social?

- Sí. Tus dependientes económicos pueden ir a cualquier clínica del IMSS.
- Sólo necesitan presentar su credencial del seguro y pueden acudir a cualquier clínica.

¿Puedo elegir a mi propio doctor?

Lo normal es que el IMSS te asigne uno. Si no estás satisfecho con el doctor, puedes presentar una queja en el módulo de atención y orientación para trabajadores asegurados. El IMSS realizará las investigaciones necesarias y resolverá tu queja en un plazo de 50 días hábiles.

¿Qué ocurre si debido a una incapacidad no puedo trabajar por poco o mucho tiempo?

Existe invalidez cuando no puedes trabajar en lo que siempre has trabajado y no puedes ganar al menos la mitad de lo que siempre has ganado.

Si tienes una incapacidad o invalidez, puedes recibir el seguro de incapacidad. Este seguro cubre la incapacidad ocasionada por enfermedades o accidentes que no son de trabajo.

- **Pensión temporal.** Es la que otorga el IMSS por periodos renovables en el caso de que puedas recuperarte y volver a trabajar.
- **Pensión definitiva.** Es la que otorga el IMSS cuando no vas a recuperarte y ya no puedes trabajar.

Para gozar de las prestaciones de invalidez se necesita que tengas 250 cotizaciones semanales (cinco años aproximadamente) y que puedas demostrarlo.

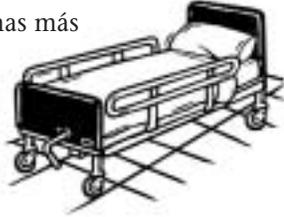
Si el IMSS te determina el 75% o más de invalidez entonces sólo necesitas probar haber pagado 150 semanas de cotizaciones.

¿Quién paga el seguro de incapacidad y atención médica del IMSS?

Tu patrón, el gobierno y tú pagan las prestaciones de incapacidad y atención médica que otorga el IMSS.

¿Y si pierdo mi trabajo puedo seguir asegurado?

Sí. Hasta por ocho semanas más podrás recibir atención médica, hospitalaria y medicinas.



Para poder seguir asegurado necesitas haber cotizado durante por lo menos ocho semanas seguidas.

¿Puedo beneficiarme de los programas de incapacidad y atención médica aun cuando no tenga una relación de trabajo con un patrón o si trabajo por mi cuenta?

Sí. Puedes solicitar la inscripción voluntaria a los programas del Seguro Social si no tienes un patrón. Tu asociación empresarial, organización o sindicato también te puede inscribir en grupo a ti y a otros propietarios de negocios. Para mayor información, ponte en contacto con tu oficina local del IMSS.

¿Qué pasa si no tengo una relación de trabajo con un patrón y no puedo pagar la atención médica?

El IMSS cuenta con clínicas especiales en un programa que se llama IMSS Solidaridad. Puedes acudir al IMSS o a una clínica de Solidaridad para recibir atención médica gratuita aun cuando no tengas o no puedas pagar el seguro médico del IMSS.

Si tienes preguntas sobre el Seguro Social puedes acudir a los módulos de atención y orientación al derechohabiente (asegurado)

- Estos módulos se encuentran ubicados a la entrada de las principales unidades médicas más representativas de cada estado, así como del Distrito Federal.
- Las personas encargadas de darte la orientación, pueden contestar todas tus dudas sobre el Seguro Social y tus derechos.
- A estas personas se les conoce como Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente. Las puedes identificar por su uniforme verde o azul marino con una pañoleta que tiene las siglas del IMSS.
- También dan pláticas y pasan videos sobre estos temas en las salas de espera.



Comisión para la Cooperación Laboral